



Riohacha,

Doctor:
FERNANDO ZAPATA LOPEZ
Director General
Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de
Derecho de Autor
Bogotá –D.C

Asunto: Cumplimiento a la Circular 04 de 2.006, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno en relación a la Verificación del cumplimiento de las Normas de Uso de Software.

Cordial Saludo.

En cumplimiento a lo preceptuado en la Directiva Presidencial No. 01 del 25 de Febrero de 1999, la Oficina Asesora de Dirección en Control Interno de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, ha venido realizando seguimientos a los informes presentados por los Profesionales Especializado y Universitario de la Secretaria General y la Oficina Asesora de Planeación tal como consta en su oficio de fecha 17 de febrero del año en curso, donde se evidencia el universo de equipos de computo con sus respectivas licencias.

Por otro lado se suscribió Resolución por la cual se establecen medidas de control para el uso de los equipos de cómputo y los programas y aplicaciones instalados en cada computador de propiedad de la Corporación

Cabe anotar que con los controles anteriores se persigue dar estricto cumplimiento a lo consignado en las normas en materia de derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a al utilización de programas del ordenador (Software).

Así las cosas en cuanto a los interrogantes planteados en la Directiva 02 de Febrero 12 de 2.002, igualmente con la Circular 07 de 2.005 a continuación detallamos cada uno de ellos así:

- ✓ 124 Computadores.
- ✓ Cada vez que se adquiere un equipo, viene con su respectiva Licencia Legal.



- ✓ En la Intranet de la Corporación, en el link Documentos Públicos se encuentra publicada una Resolución por el cual se establecen medidas de control para el uso de los equipos de cómputo, programas y aplicaciones instaladas en cada computador de propiedad de Corpoguajira RESOLUCIÓN No 00001474 DE 18 DE JUNIO DE 2008.

- ✓ Como el software está adosado a la máquina, corresponde a la oficina de Almacén determinar el destino final tanto del hardware como del software; estos software se van amortizando con el tiempo hasta cumplir el tiempo determinado de amortización donde se procede a dar la BAJA.

Atentamente,

MARIA JOSE BRUGES GONZALEZ.
Asesora de Dirección en Control Interno.



Riohacha,

Doctor:
FERNANDO ZAPATA LOPEZ
Director General
Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor
Bogotá – D.C

Asunto: Cumplimiento a la Circular 04 de 2.006, expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno en relación a la Verificación del cumplimiento de las Normas de Uso de Software.

Cordial saludo, Doctor Zapata

Atendiendo su petición según Circular No 12 del 2 de febrero de 2.007 y de conformidad con lo ordenado por las Directivas 01 de 1.999, 02. de 2.002 y lo consignado en la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2.006, emanada del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del orden Nacional, le envió informe sobre el cumplimiento de Normas de Uso de Software, el consta de dos (2) folios .

Atentamente,

ARCESIO ROMERO PEREZ
Director General